



AJUNTAMENT DE GANDIA

José Manuel Prieto Part, Regidor Secretari de la Junta de Govern de la Ciutat de Gandia (Decret 3604, de 17/06/2015).

CERTIFIQUE: Que la Junta de Govern de la Ciutat de Gandia, en sessió ordinària celebrada el dia **10 d'octubre de 2017**, va adoptar d'entre altres, l'acord del tenor literal següent:

«3. SERVEIS

3.3.- Renovació del conveni Càtedra Innovació Campus de Gandia entre la Universitat Politècnica de València i l'Ajuntament de Gandia (exp. SBD PROM-01/2017)

Es dona compte de la proposta conjunta formulada per la regidora delegada de Polítiques Econòmiques i d'Innovació i pel cap del Servei de Promoció Econòmica, de data 15 de maig de 2017, del tenor literal següent:

"En data de 12 de maig de 2014 es va subscriure un conveni entre la Universitat Politècnica de València i l'Ajuntament de Gandia i diferents entitats de la Comarca per a la creació de la Càtedra d'Innovació Campus de Gandia, que té per objecte el foment de la innovació en les empreses, l'estímul i l'acceleració de l'actitud emprenedora dels joves en sectors innovadors, el foment de la cultura de la innovació i la creativitat en joves preuniversitaris.

La clàusula setena del conveni citat estableix que la vigència del mateix es d'un any, renovable per acord exprés entre les parts.

L'article 22.2.c de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions (LGS), estableix la possibilitat de concedir de forma directa, sense concurrència competitiva, subvencions "on s'acrediten raons d'interès públic, social, econòmic o humanitari, o altres degudament justificades que dificulten la seva convocatòria pública".

Aquestes subvencions directes es regeixen per la LGS i el seu reglament (RLGS), tret d'allò que afecta a l'aplicació dels principis de publicitat i concurrència (art. 67 de l'RGLS). De la mateixa manera, les condicions de l'atorgament i els compromisos aplicables a la subvenció es determinen a la resolució de la concessió i, en el seu cas, al conveni que les regula (art. 28.1 de la LGS).

De conformitat amb el que disposa l'article 8.1 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions, la Junta de Govern de la Ciutat de Gandia, en sessió ordinària celebrada el dia 4 de juliol de 2016, va aprovar el Pla Estratègic de Subvencions de l'Ajuntament de Gandia per als exercicis 2016/2018.

En l'article 17 de dit Pla Estratègic de subvencions es reflecteix que .. "l'Ajuntament establirà, durant la vigència del pla, subvencions els efectes de les quals repercutisquen en: .. el foment de la innovació en les empreses, l'estímul i acceleració de l'actitud emprenedora dels joves en sectors innovadors i el foment de la cultura de la innovació i de la creativitat en la ciutadania".

L'entitat que sol·licita aquesta subvenció ha realitzat declaració responsable d'estar al corrent en el compliment de les seves obligacions fiscals amb l'Ajuntament de Gandia i d'acomplir els requisits que, per a obtenir la condició de beneficiària, s'estableixen a l'art. 13 de la LGS

Jose Manuel Prieto Part (1 de 2)
Regidor delegat d'Administració, Modernització i Govern Obert
Fecha Firma: 10/10/2017
HASH: 44c9f9292a8718599dc641d825e655

Lorenzo Pérez Sarmón (2 de 2)
EL SECRETARI GENERAL DEL PLE
Data Signatura: 10/10/2017
HASH: e11c89629e1c3b5cb667510c27a4f0c3





AJUNTAMENT DE GANDIA

Atès que en l'actualitat subsisteixen els motius que en el seu dia varen justificar la signatura del conveni.

Vista l'aportació de crèdit per import de 4.400 euros a càrrec de l'aplicació pressupostària 61.43300.48900 i l'existència de la RC amb núm. d'operació definitiva 220170007438.

Considerant que l'òrgan competent per aprovar aquesta renovació es la Junta de Govern de la ciutat de Gandia, d'acord amb les bases dels pressupost municipal i l'Ordenança general de subvencions,

Sotmetent aquest criteri a uns altres millors fonamentat en dret i als respectius informes jurídics i fiscals,

I en exercici de les atribucions delegades per l'Alcaldia per decret núm. 3873 de 3 de juliol de 2015 i acord Junta de Govern 8 de juliol de 2015, i

PROPOSTA D'ACORD

PRIMER. Aprovar la renovació anual del conveni de la Càtedra Innovació Campus de Gandia entre la Universitat Politècnica de València i l'Ajuntament de Gandia, que té per objecte el foment de la innovació en les empreses, l'estímul i l'acceleració de l'actitud emprenedora dels joves en sectors innovadors, el foment de la cultura de la innovació i la creativitat en joves preuniversitaris, el text del qual s'adjunta com annex.

SEGON. Autoritzar i disposar la despesa que comporta este conveni, xifrat en 4.400 euros a càrrec de l'aplicació pressupostaria 61.43300.48900 i RC amb núm. d'operació definitiva 220170007438.

TERCER. Autoritzar el pagament de l'import de 4.400 euros a la Universitat Politècnica de València.

QUART. Facultar a l'Alcaldessa i a la Regidora Delegada de Polítiques Econòmiques i Innovació indistintament per a la formalització del document de renovació del conveni i qualsevol acte per a la formalització del mateix.





AJUNTAMENT DE GANDIA

ANNEX

CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA CÁTEDRA INNOVACIÓN CAMPUS DE GANDIA ENTRE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA Y EL AJUNTAMENT DE GANDIA

En la Ciudad de Valencia, a _____ de 2017.

REUNIDOS

De una parte la Universitat Politècnica de València, en adelante UPV, con CIF Q4618002B, creada con rango de universidad en virtud del Decreto 495/1971, de 11 de marzo (BOE de 26 de marzo de 1971), con sede en el Camino de Vera, s/n de Valencia (España), y en su nombre y representación el Sr. Rector Magnífico D. Francisco José Mora Mas, nombrado por el Decreto 65/2013, de 30 de mayo, del Consell de la Generalitat, y en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por el artículo 53-d de los Estatutos de la UPV, aprobados por el Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell.

De otra parte, el Ajuntament de Gandia con C.I.F P4613300E con domicilio en Plaça Major nº1, representado por Dña Diana Morant Ripoll, Alcaldesa de l'Excm. AJUNTAMENT DE GANDIA, quien actúa en nombre y representación de este, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para la firma del presente documento y a tal efecto,

EXPONEN

- 1.- Que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de Abril, la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y el Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, por el que se aprobaron los Estatutos de la UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, constituyen el marco legal para promover la colaboración empresarial con la Universidad en actividades de interés general.
- 2.- Que la UPV es una entidad de Derecho Público con personalidad jurídica propia, que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar el mejor cumplimiento de los fines docentes, de investigación y de transferencia de tecnología y conocimiento.
- 3.- Que las CÁTEDRAS DE EMPRESA son la forma más adecuada de formalizar una colaboración cualificada, amplia y duradera entre la Universidad y las empresas e instituciones, para potenciar las relaciones de la Universidad con el entorno socioeconómico e incrementar, con la colaboración de empresas e instituciones, la oferta de actividades, en diferentes campos del conocimiento, para alumnos y profesores.
- 4.- Que el 12 de mayo de 2014 se firmó la cátedra de Innovación en el campus de Gandia.





AJUNTAMENT DE GANDIA

Que tanto las empresas como la UPV están de acuerdo en establecer una colaboración amplia que contribuya al mejor cumplimiento de los objetivos de ambas.

5.- Que el Ajuntament de Gandia, ODEC Centro de Cálculo y Aplicaciones Informáticas SA, Juan y Juan SL, Grupo Azimut , la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ontinyent, Productos Citrosol S.A., Home Store S.L. y los ayuntamientos de Oliva y Tavernes de la Vallidigna, son las entidades que conforman la cátedra Innovación Campus de Gandia y que formalizan la cátedra mediante la firma de los correspondientes documentos.

6.- Que el presente documento de la cátedra se une a los documentos firmados por las empresas anteriormente mencionadas para conformar la cátedra Innovación Campus de Gandia.

Por ello las partes acuerdan la CONTINUIDAD DEL CONVENIO con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este Convenio es, en el ámbito de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, la **CONTINUIDAD** de la Cátedra Innovación Campus de Gandia, que será el marco de colaboración entre la UPV y las empresas e instituciones firmantes para la realización de actividades de interés general.

La finalidad de la Cátedra es el fomento de la innovación en las empresas, el estímulo y la aceleración de la actitud emprendedora de nuestros jóvenes, en sectores innovadores y el fomento de la cultura de la innovación y de la creatividad en los jóvenes pre-universitarios. Todo ello en el marco del objeto y finalidades específicas de la Universitat.

El desarrollo de dichas actividades será llevado a cabo a través de Escuela Politécnica Superior de Gandia de la UPV. Asimismo, en función de los proyectos concretos realizados por la Cátedra, podrán colaborar en éstos, otros Centros, Departamentos e Institutos.

SEGUNDA. ACTIVIDADES DE LA CÁTEDRA

Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos definidos en la Cláusula anterior la Cátedra desarrollará, entre otras, las siguientes actividades:

- a) Actividades de formación en Cátedras y Aulas
 1. Colaboración en másteres y otras actividades docentes.
 2. Colaboración en el diseño e impartición de programas de formación permanente.
 3. Becas predoctorales y posdoctorales.
 4. Premios a proyectos de fin de carrera, trabajos y concursos de ideas.
 5. Conferencias, seminarios y talleres.
 6. Promoción de prácticas en empresas e instituciones.
 7. Colaboración en planes de formación de la empresa.
 8. Visitas a empresas.
- b) Actividades de divulgación y transferencia de conocimiento en Cátedras y Aulas





AJUNTAMENT DE GANDIA

1. Realización de jornadas de divulgación técnica, tecnológica y artística.
2. Publicaciones sobre temas de interés en el ámbito de la Cátedra y del Aula.
3. Promoción en acontecimientos científicos, técnicos y artísticos.
4. Organización de exposiciones y promoción de actividades culturales.
5. Divulgación de las actividades de la Cátedra y del Aula.
6. Promoción de encuentros nacionales e internacionales de expertos en el área de interés de la Cátedra.
7. Estudios de temas ambientales y de sostenibilidad de interés para la Cátedra.

Y cualquier otra actividad que la Comisión de Seguimiento de la Cátedra considere de interés y acuerde, dentro de las disponibilidades económicas de la Cátedra y de los fines que constituyen el objeto del presente Convenio.

Las actividades que se desarrollen al amparo de la Cátedra quedarán sujetas a la normativa de la UPV.

TERCERA.-DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES

La UPV difundirá por cualquier medio la participación y la colaboración del Ajuntament de Gandia, las empresas ODEC Centro de Cálculo y Aplicaciones Informáticas SA, Juan y Juan SL, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ontinyent, Productos Citrosol S.A., Grupo Azimut, Home Store S.L. y los ayuntamientos de Oliva y Tavernes de la Vallidigna en las actividades que realice la Cátedra de Innovación Campus de Gandia.

En las publicaciones que se puedan derivar de las actividades desarrolladas al amparo del presente Convenio, se respetará siempre la mención a los autores del trabajo.

La UPV editará una Memoria Anual donde quedarán reflejadas las actividades realizadas.

La UPV ofrecerá al Ajuntament de Gandia, las empresas ODEC Centro de Cálculo y Aplicaciones Informáticas SA, Juan y Juan SL, Grupo Azimut, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ontinyent, Productos Citrosol S.A., Home Store S.L. y els Ajuntaments de Oliva y Tavernes de la Vallidigna la posibilidad de participar en cuantas actividades, que a entender de la Universidad, sean de interés en el ámbito de los fines propios de la Cátedra.

CUARTA. ÓRGANOS DE GESTIÓN DE LA CÁTEDRA

Con el fin de dirigir e impulsar el desarrollo del presente Convenio, así como de elaborar el programa de actividades de la Cátedra, las partes acuerdan establecer la siguiente estructura:

Comisión de Seguimiento:

- El Director Delegado de Emprendimiento y Empleo la UPV o persona en quien delegue.
- El Director de la Escuela Politècnica Superior de Gandia, o persona en quien delegue.
- El Director de la Cátedra, nombrado por el Rector.
- Tres representantes de las empresas/instituciones.

La Comisión de seguimiento se reunirá, al menos, dos veces al año, y tendrá, entre otras, las funciones de:

- Aprobar los programas de actuación de la Cátedra, con detalle de las actividades a realizar y la correspondiente asignación presupuestaria.





AJUNTAMENT DE GANDIA

- Seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas.
- Aprobación de la liquidación del Presupuesto y del destino de los remanentes.
- Aprobación de la Memoria anual de actividades.
- Adoptar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Cátedra, de acuerdo con la normativa de la UPV y el presente Convenio.

Las reuniones de la Comisión de seguimiento las convocará la Dirección de la Cátedra con una antelación mínima de 15 días y los acuerdos se comunicarán al Director Delegado de Emprendimiento y Empleo.

En la primera reunión de la comisión de seguimiento la Dirección de la Cátedra presentará la propuesta de actividades a realizar durante la anualidad de la Cátedra con una previsión presupuestaria.

En la reunión de final de cada anualidad se presentará el informe final de actividades realizadas junto con la liquidación presupuestaria.

Se podrá invitar a asesores y colaboradores a participar, con voz y sin voto, en las reuniones de la comisión de seguimiento.

La Comisión de seguimiento se regirá por las cláusulas contenidas en el presente Convenio, y podrá dictar normas de funcionamiento interno respetando los límites mencionados.

Dirección de la Cátedra

La Dirección de la Cátedra la ostentará un profesor/a de la UPV con perfil de prestigio profesional, reconocido en el ámbito de la Cátedra. El Rector de la Universitat Politècnica nombrará a la Dirección de la Cátedra a propuesta del Director Delegado de Emprendimiento y Empleo.

La Dirección de la Cátedra propondrá, a la Comisión de seguimiento, las actividades a desarrollar y el calendario de ejecución de las mismas.

La Dirección de la Cátedra será responsable de la gestión económica de la misma.

QUINTA. APORTACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIACIÓN

El Ajuntament de Gandia se compromete a aportar para la primera anualidad del Convenio la cantidad de CUATRO MIL CUATROCIENTOS (4.400) EUROS para financiar las actividades de la Cátedra Innovación Campus de Gandia.

La aportación económica se realizará a la firma del convenio.

Al cumplimiento de las condiciones establecidas en el párrafo anterior, la UPV emitirá la correspondiente petición de abono a la empresa.

Esta cantidad se hará efectiva en la C/C nº 2910543530, abierta en el Banco de Santander, (codificación completa ES69 0049 1827 85 2910543530) a nombre de la UPV.

SEXTA. UBICACIÓN Y SEDE

La Cátedra Innovación Campus de Gandia tendrá su sede principal en la Escuela Politécnica Superior de Gandia de la UPV.





AJUNTAMENT DE GANDIA

SÉPTIMA. ADHESIONES

La Cátedra Innovación Campus de Gandia estará formada por las entidades que conforman la presente formalización y las que se adhieran al mismo, de acuerdo con el párrafo siguiente.

El presente Convenio está abierto a la integración de nuevas entidades, que compartan los mismos objetivos, cuya solicitud sea aprobada por la Comisión de seguimiento, firmen con la UPV el documento de adhesión al presente Convenio y realicen la aportación económica acordada.

OCTAVA. ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El convenio entrará en vigor en el momento de la firma, siendo la duración del mismo del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre del 2017.

No obstante, podrá ser prorrogado, por expreso acuerdo de las partes con dos meses de antelación a la fecha de finalización, por sucesivos periodos de un año, hasta un máximo de cuatro años.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y DE INFORMACIÓN SENSIBLE.

Sin perjuicio de las obligaciones en materia de publicidad activa y derecho de acceso a la información pública previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, las partes se comprometen a respetar la confidencialidad de la información que se suministren en la ejecución del presente convenio marco o de los convenios específicos que se deriven del mismo.

Asimismo, se obligan expresamente en el acceso, cesión o tratamiento de datos de carácter personal a respetar los principios, disposiciones y medidas de seguridad previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y normativa de desarrollo.

En el caso de que una de las partes esté ubicada en un país que pueda ofrecer, conforme a su legislación, un nivel de protección no equiparable al español, las partes se obligan a respetar en todo momento la normativa española en esta materia y se aplicarán en todo momento las medidas de seguridad correspondientes para garantizar la seguridad de sus datos.

DÉCIMA. MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN

Cada una de las empresas e instituciones participantes en la Cátedra podrá resolver su participación en la misma, comunicándolo a la Comisión de seguimiento con dos meses de antelación. La renuncia a la continuidad en la Cátedra no conlleva la devolución de la cantidad ya aportada a la misma por la entidad.

Las partes podrán modificar o resolver el presente documento en cualquier momento por acuerdo mutuo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el Convenio





AJUNTAMENT DE GANDIA

comunicándolo por escrito a la otra parte con 2 meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado.

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Convenio por cualquiera de las partes, dará lugar a la rescisión del mismo.

En el supuesto de que se procediese a la resolución del presente Convenio por parte de las empresas e instituciones firmantes, y en aquel momento existiesen programas y/o proyectos que se encontraran, dependientes para su finalización, en todo o en parte, de la dotación económica derivada de este Convenio, las empresas e instituciones firmantes se comprometen a entregar la dotación económica necesaria, hasta el máximo de la anualidad correspondiente.

UNDÉCIMA. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El *Ajuntament de Gandia*, ODEC Centro de Cálculo y Aplicaciones Informáticas SA, Juan y Juan SL, Grupo Azimut, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de *Ontinyent*, Productos Citrosol S.A., Home Store S.L. y los Ayuntamientos de Oliva y Tavernes de la Valldigna y la UPV se comprometen a resolver, de manera amistosa, en la Comisión de Seguimiento cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio. En caso de conflicto acuerdan el sometimiento a los Tribunales de Valencia, con renuncia a su propio fuero.

Y para que conste, firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento.

D. Francisco José Mora Mas

D. Diana Morant Ripoll

Rector Mgfc. de la Universitat
Politécnica de València

Alcaldesa
Ajuntament de Gandia".

La Junta de Govern de la Ciutat de Gandia, per unanimitat dels seus membres, aprova la proposta sobre l'assumpte de referència».

I perquè així conste i produísca els efectes oportuns, a reserva dels termes que resulten de l'aprovació de l'acta corresponent, d'acord amb l'article 206 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, expedisc la present certificació, d'ordre i amb el vistiplau del Titular de l'Òrgan de Suport a la Junta de Govern (Decret 274 de 13/09/2010), a Gandia, 10 d'octubre de 2017.

Vist i plau
EL TITULAR DE L'ÒRGAN DE
SUPORT A LA JUNTA DE GOVERN

(Resolució de 5/11/2012 del DGAL GV)

Lorenzo Pérez Sarrión

Signat electrònicament segons codificació al marge

